

## RESOLUCIÓN

08 de octubre de 2020

### **“Por medio de la cual se adopta la política de seguridad de la información de la personería distrital de buenaventura”**

El Personero Distrital de Buenaventura, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, es consecuente y reconoce la importancia de salvaguardar la seguridad de la información, la cual se precisa como el conjunto de medidas adoptadas por una organización, que permiten resguardar y preservar la información para garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la misma, y que constituye un elemento esencial para el desempeño de su Misión, Visión y objetivos estratégicos; es por eso que:

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 1581 de 2012, establece el Régimen General de Protección de Datos Personales, el cual, de conformidad con su artículo 1°, tiene por objeto *“desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma”*.

Con el fin de proporcionar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 se expide el Decreto Reglamentario 1377 DE 2013, el cual regula los aspectos relacionados con la autorización del Titular de información para el Tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los Responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los Titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al Tratamiento de datos personales, este último tema referido a la rendición de cuentas.

La Ley 1581 de 2012, expresa el ámbito de aplicación; las disposiciones y principios contenidas en ella serán adaptables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que sean dispuestos de procedimiento por entidades de naturaleza pública o privada.

La Personería Distrital de Buenaventura como ente de control público que posee en sus bases, identificaciones personales de distintas personas naturales cuya información personal son sustancia de manejo, en el continuo ejercicio realizados en la entidad respecto a datos personales, tales como la acumulación, recolección, uso, envío o supresión.

El artículo 26 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 dispone que los responsables del procedimiento de datos personales corresponden ser capaces de demostrar, a petición de la Superintendencia de Industria y Comercio, que han adaptado medidas apropiadas y efectivas para efectuar con las premisas establecidas en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Que esta medida adopta da cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario, por lo tanto la Personería Distrital de Buenaventura como garante del procedimiento de datos personales, busca garantizar y mejorar la seguridad de la información, para lo cual evalúa los riesgos e implementa controles alineados al estándar ISO 27001:2013 y la normatividad colombiana vigente. Las políticas, procesos y procedimientos y deber de cuidado adoptando su política y procedimientos para proteger los datos personales de los titulares y en especial para la atención de consultas y reclamos.

Que por lo anterior, el Personero Distrital de Buenaventura,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Acoger la política y procedimientos para salvaguardar los datos personales en la Personería Distrital de Buenaventura, el cual está contenido en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** La presente disposición rige a todos los procesos de la Personería Distrital de Buenaventura

**TERCERO:** La Política y procedimientos para la protección de datos personales en la Personería Distrital de Buenaventura concierne a las personas sobre las cuales recae la protección de datos, tales como:

- ✓ Funcionarios.
- ✓ Proveedores.
- ✓ Contratistas.
- ✓ Usuarios registrados de cualquier forma de atención.
- ✓ Pasantes.

*Tus derechos, nuestro compromiso*

**CUARTO:** Para la adaptación de la Política y procedimientos de la protección de datos personales en la Personería Distrital de Buenaventura, se manejarán todos los conductos, por los cuales se pueda causar una comunicación segura referente a la política de privacidad y protección de datos personales, como:

**QUINTO:** Las dependencias que tengan a su cargo la elaboración de formatos donde se registre o actualice la información de los sujetos establecidos en el artículo Tercero de la Resolución, deberán integrar el texto informativo sobre el cumplimiento por parte de la Personería Distrital de Buenaventura de la ley 1581 de 2012 y reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, respecto de la protección de sus datos personales.

**SEXTO:** En contratos de prestación de servicios, convenios administrativos o cualquier otra forma de contratar por parte de la Entidad, en el cumplimiento de su objeto contractual se deba tratar información de usuarios, ciudadanos, contratistas, proveedores y servicios públicos; se establecerá una cláusula de confidencialidad.

En los contratos que suscriba la Personería Distrital de Buenaventura, cualquiera sea su denominación y modalidad, deberá incluirse cuando aplique con la política de privacidad y protección de datos personales.

**SEPTIMO:** Se entenderá socializada a usuarios externos e internos la implementación de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, por medios de difusión a todas las personas, terceros o dependencias que manejen bases de datos de la Personería Distrital de Buenaventura. Sin embargo con la intención de utilizar otros mecanismos alternos como correos masivos, sensibilizaciones o cualquier medio a divulgar este fin.

**OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Buenaventura a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

**EDWIN JANES PATIÑO MINOTTA**  
Personero Distrital de Buenaventura

Proyecto y elaboro: Oficina de Informática.